



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0424/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos recibida el 08 de agosto del 2022.

TREHUACO, 11 AGO 2022

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **Lidia Avendaño Valenzuela**, RUT ~~01051000-5~~ de fecha 08 de agosto del 2022 para actividad particular 15 de agosto del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 08 de agosto del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **Lidia Avendaño Valenzuela**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **Lidia Avendaño Valenzuela** a ocupar recintos los Boldos con fecha **15 de agosto 2022** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of. de Transparencia (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

884

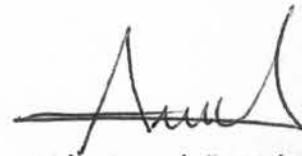
**SOLICITUD**

L. M. VIVIANA LEIVA PLACENCIA	
TREHUACO	
Folio	207
Entrada	08 22
Trámite	ADM.
Salida	08 22

PARA: VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
DE: LIDIA AVENDAÑO VALENZUELA

Por intermedio de la presente junto con saludar a usted, solicito la posibilidad de facilitar el recinto los boldos para el día 15 de agosto del presente año desde las 09:00 a 21:00, con la finalidad de celebrar un evento familiar (cumpleaños).

Esperando tener una buena acogida y poder contar con su autorización, sin otro particular se despide atentamente.



Lidia Avendaño Valenzuela

Rut: [REDACTED]

Trehuaco, 04 de Agosto del 2022.

Dirección: [REDACTED]

Nº de teléfono: [REDACTED]

**APROBADO**

08 AGO 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 08 AGO 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona Natural don(ña): **Lidia Avendaño Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° 12055800-5, con domicilio en los Altos de Trehuaco, comuna de **Trehuaco** se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **Lidia Avendaño Valenzuela**

C.N.I.: **12.055.808-5**

CELULAR: **██████████**

FIRMA: 

